

Fecha: 29 de DICIEMBRE del 2023.

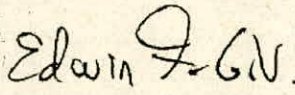
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.471 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

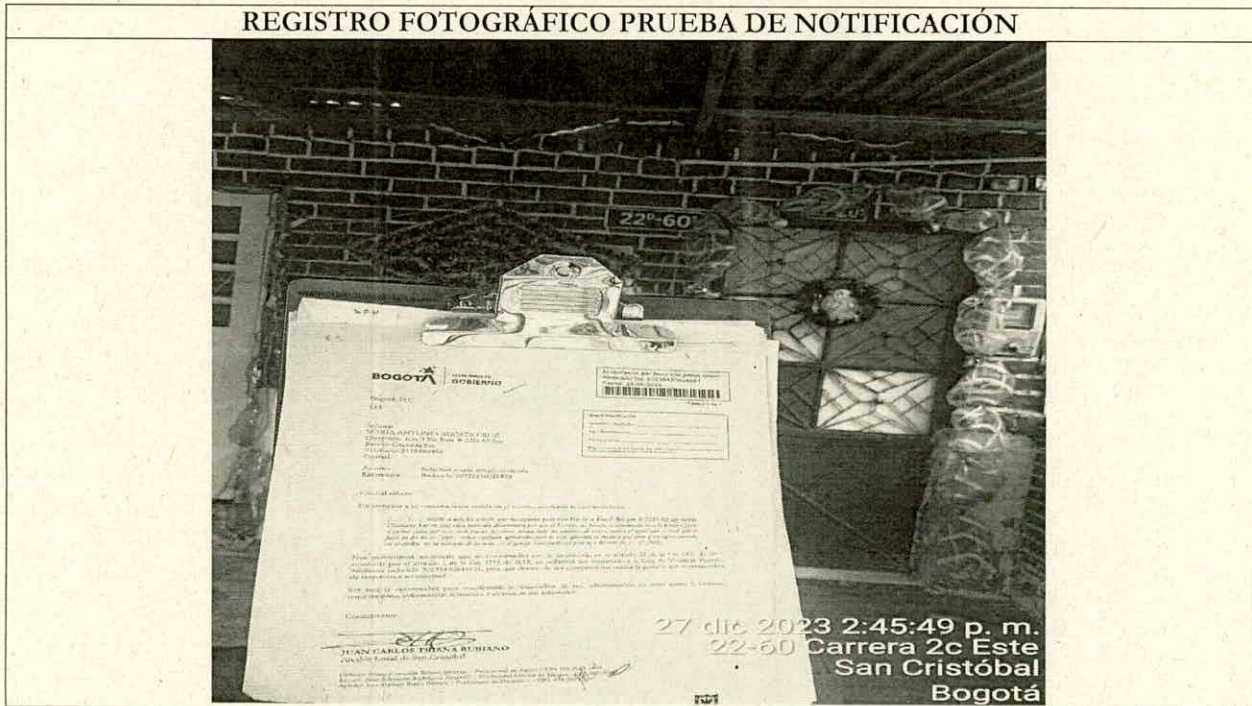
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20235430644581	543 GESTION POLICIVA	MARIA ANTONIA ACOSTA CRUZ	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	SE FIJA NOTIFICACION
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	*
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	26/12/23	10 : 23 AM	
2º. VISITA	27/12/23	2 : 45 PM	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	*

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.700.471

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 29-12-2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 09-01-2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235430644581

Fecha: 28-09-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

543

Señora:

MARÍA ANTONIA ACOSTA CRUZ

Dirección: Kra 2 Bis Este # 22D-60 Sur

Barrio: Granada Sur

Teléfono: 3119489459

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud ayuda arreglo vivienda

Referencia: Radicado 20235410021892

Cordial saludo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual menciona:

(...) "(...) solicito a ustedes señores que me ayuden pues vivo En la la Kra 2 Bis este # 22D-60 sur barrio Granada Sur en una casa bastante deteriorada por que el Estado del tiempo a deteriorado mas la Casa y para el colmo como por esta calle pasan los buses ahora todo los andenes de esta Cuadra al igual que la calle por el paso de los buses "sipts" están bastante agrietados pero la más afectada es mi casa que tiene gran agrietamiento en el anden, en la entrada de la casa, en el garaje asta parte del piso se a levantado. (...)" (Sic).

Nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, su solicitud fue trasladada a la Caja de Vivienda Popular, mediante radicado 20235430644531, para que dentro de sus competencias realice la gestión que corresponda y de respuesta a su solicitud.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración o alcance de sus solicitudes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Diana Consuelo Beltrán Huertas – Profesional de Apoyo - CPS 532-2023

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – Profesional Oficina de Riesgos - CPS 507-2023

Aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera – Profesional de Despacho – CPS: 474-2023



